

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 1978

Núm. 180

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

La Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, ha dictado la siguiente resolución:

“Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Santa María de la Isla (León), propiedad de la Junta Vecinal.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 28 de abril último; en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Santa María de la Isla (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito entre Ríos-Carretera de Veguellina a Santa María de la Isla, propiedad de la Junta Vecinal de Santa María de la Isla, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, a nombre de la Corporación y con una cabida de 40 áreas.

RESULTADO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la

expropiación forzosa, de una parcela de 80 m.² que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad de la Junta Vecinal de Santa María de la Isla, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Santa María de la Isla (León).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo

declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Santa María de la Isla, y necesaria la ocupación de una parcela de 80 m.² que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita entre Ríos-Carretera de Veguellina a Santa María de la Isla, de la localidad citada y que resulta ser propiedad de la Junta Vecinal de dicha población a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Santa María de la Isla y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 80 m.² de la finca sita entre Ríos-Carretera de Veguellina a Santa María de la Isla, de la localidad de Santa María de la Isla, que mide en total 40 áreas y es propiedad de la Junta Vecinal de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella par-

cela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Santa María de la Isla (León), debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, la Junta Vecinal expresada y al beneficiario de la expropiación, C. Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956."

La presente resolución anula y sustituye, en todos sus efectos, a la citada del 9 de mayo último sobre el mismo asunto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

León, 3 de agosto de 1978.

El Gobernador Civil Accidental,
3876 Fernando Ferrín Castellanos

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de 1.500 Tm. de emulsión asfáltica ECR-1.

El presupuesto de contrata será fijado libremente por el licitador.

Fianza provisional: Ciento cuarenta y siete mil pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: Según las necesidades de las brigadas y en la forma prevista en el pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Corporación.

La documentación precisa para tomar parte en el concurso se presentará en el Negociado de Contratación durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil, al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Modelo de proposición:

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de D. N. I. núm. ..., expedido en ... con fecha ... de ... de 19..., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ..., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado núm. ... del día ... de ... de 19..., así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para adquisición de 1.500 Tm. de emulsión asfáltica y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro de dicha emulsión con estricta sujeción al mencionado pliego, por la cantidad de ..., (aquí la proposición por el precio que se oferta, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

León, 28 de julio de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
3877 Núm. 1638.—1.220 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Visto el escrito dirigido a esta Delegación de Trabajo por las representaciones Empresarial y Trabajadora, así como Centrales Sindicales de Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, pertenecientes aquéllas al Sector «Industria del Metal», y

RESULTANDO que con fecha 29 de julio actual tiene entrada en esta Delegación el referido escrito, en el que las citadas representaciones dan cuenta del Acuerdo adoptado sobre revisión del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo del Sector «Industria del Metal» homologado por Resolución de 20 de diciembre de 1976, Acuerdo que literalmente dice: «De conformidad con el art. 3.º del Convenio Colectivo vigente, y teniendo en cuenta los índices provisionales de precios de consumo publicados hasta la fecha, se adopta como incremento a los efectos del indicado precepto, el de 7,6 por 100 sobre los conceptos retributivos de la Tabla salarial, sin perjuicio de que se reajuste con arreglo a los índices definitivos, una vez conocidos. La presente revisión surte efectos desde el día 1 de julio de 1978».

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar la presente resolución en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 38/73 de 21 de diciembre y O. M. de 21 de enero de 1974.

CONSIDERANDO que la revisión del Convenio que nos ocupa se hace en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del propio Convenio, y que el citado acuerdo de revisión no vulnera lo preceptuado en el Real Decreto-ley

43/77 de 25 de noviembre sobre Política salarial y empleo.

CONSIDERANDO que en base a lo anterior y por tratarse de un acuerdo entre las partes empresarial y trabajadora de un Convenio plenamente vigente, a través de sus Representaciones legales, esta Delegación de Trabajo admite el Acuerdo adoptado y estima necesario dictar la oportuna resolución, a fin de que aquél tenga la suficiente fuerza legal para obligar a todas las empresas afectadas por el ámbito del Convenio de referencia, excepto aquéllas para quienes el cumplimiento de este acuerdo suponga la superación de los límites salariales establecidos en el Real Decreto-ley 43/77.

VISTOS los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Acuerda: Primero.—Incrementar la Tabla salarial que tras la revisión efectuada por Resolución de esta Delegación de 21 de marzo de 1978 viniese siendo aplicable en el Sector «Industrias del Metal», en el siete con seis por ciento (7,6), con efectos a partir de 1.º de julio actual.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se hace saber a las partes su derecho a interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, por conducto de esta Delegación, en el plazo de 15 días a partir de esta notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado de Trabajo (ilegible). 3911

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de la Guardia Civil

CONCURSO - SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta para las obras de instalación calefacción bloques 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Casa-Cuartel para la Guardia Civil en León—Capital— con un presupuesto de contrata importante 10.872.405,17 pesetas, con un plazo de ejecución de 5 meses, siendo la fianza provisional de 217.448,00 pesetas, que será constituida según la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación, vigente.

Admisión de proposiciones hasta las doce horas del día 7 de septiembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Material y Mantenimiento), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 110, y hasta la misma hora del día 5 del mismo mes en la Comandancia de León.

Apertura de pliegos a las once horas del día 12 de septiembre en la citada Dirección General por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran inser-

tos en el Pliego de Condiciones unidos al proyecto, que pueden ser examinados en las Dependencias antes citadas durante los días y horas hábiles de Oficina. Deben presentar también el Certificado de Clasificación Categoría D, Grupo J, Subgrupo 2.

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El General Jefe de Material y Mantenimiento, Aurelio Herrero Miguel.

3878 Núm. 1639.—880 ptas.

Administración Principal de Aduanas

GIJÓN

EDICTO

D. José Antonio Piquero Ferreira, Administrador Principal de la Aduana de Gijón.

Hago saber: Que en relación con el expediente DFR 96/78 incoado a don Gabino Oviedo, por infracción al artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, con el vehículo marca OPEL 1700, matrícula 7725 AG 92, núm. de bastidor 112254208, ha resuelto imponer al interesado la multa siguiente:

Tres mil pesetas y la obligación de reexportar el vehículo en el plazo de treinta días a partir del pago de la multa o el abandono del mismo a favor del Tesoro.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en la Caja de la Aduana de Gijón, c/ Marqués de San Esteban, núm. 24, en el plazo de tres días laborables, contados a partir de esta publicación, transcurridos los cuales sin haberla hecho efectiva se aplicará el recargo del 5 % (Decreto 3.697/74), concediéndose otro plazo de quince días naturales para el ingreso de dichas cantidades.

Contra la multa que se le notifica puede interponer recurso de Reposición ante el Sr. Administrador de la Aduana de Gijón, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación.

Podrá interponer, igualmente, reclamación económico administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Gijón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la presente publicación.

La falta de pago de la multa notificada, en los plazos que se señalan, implicará la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil (artículo 19 de la Ley de I. T. de Automóviles).

Cuando la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago, no cubra el importe de la multa y demás responsabilidades, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Dado en Gijón, a 3 de agosto de 1978.—José Antonio Piquero Ferreira, Administrador Pral. 3914

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Para conocimiento de cuantas personas pueda interesar, se hace público, que por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio del presente año, se acordó declarar no haber lugar a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca señalada con el n.º 11 de la calle Ramón y Cajal de esta ciudad, propiedad de D. Román Blanco Peleteiro, por no merecer la concepción legal de edificación inadecuada, ni concurrir los supuestos que para esta inclusión establece el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Lo que se hace público para general conocimiento, permaneciendo durante quince días el presente anuncio en el Tablón de Edictos Municipal.

León, 28 de julio de 1978.—El Alcalde, (ilegible). 3886

**

En cumplimiento de cuanto disponen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que regirán el concurso para la prestación de Servicios de conservación, Suministro e Instalación de Semáforos para la ordenación del tráfico en la ciudad de León, que fueron aprobados por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del día 24 del presente mes de julio, a cuyo fin se concede un plazo de ocho días.

León, 31 de julio de 1978.—El Alcalde, (ilegible). 3887

**

Se pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de julio del presente año, resolviendo el expediente tramitado al efecto, acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca n.º 38 de la Avenida del 18 de Julio, propiedad de D. Miguel Bayón Juárez, por concurrir las circunstancias determinadas en los apartados a) y c) del número 5 del artículo 5.º del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, y merecer la concepción legal de edificación inadecuada.

Lo que se hace público para general conocimiento, permaneciendo el

presente anuncio durante quince días en el Tablón de Edictos municipal.

León, 31 de julio de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

3888 Núm. 1640.—600 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamación, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. SERGIO CAO GONZALEZ, para la apertura de un Eco-Mercado en la calle Miguel Zaera n.º 12 y 14.

A COMERCIAL LEONESA COLESA, S.L., para la apertura de un Almacén de envasado de margarina en la calle Ramón Alvarez de la Braña s/n.

A SEMINARIO EUDISTA, para la instalación de G. L. P. con depósito de almacenamiento, en Carretera Circunvalación s/n.

A D. JESUS REDONDO ALONSO, para la instalación de un depósito de almacenamiento de Gasóleo "C" para la calefacción, en la calle Suero de Quiñones n.º 22.

León, 2 de agosto de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

3889 Núm. 1641.—580 ptas.

Ayuntamiento de
Villaquejada

Aprobados por el Pleno de esta Corporación Municipal, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones los siguientes documentos:

Expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos al Presupuesto Municipal Ordinario para 1978, n.º 1/78.

Expediente de Suplementos y Habilitación de Créditos 1/78, al Presupuesto Municipal extraordinario del alumbrado público de Villaquejada.

Expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos 1/78, al Presupuesto Municipal Extraordinario del Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de Villafer.

Expediente para implantación y determinación de las tarifas municipales de abastecimiento de aguas a domicilio.

Villaquejada, a 2 de agosto de 1978. El Alcalde, D. Tejerina. 3881

Ayuntamiento de
Algadefe

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el Proyecto de Reforma del Alumbrado Público de Algadefe, redactado por el Sr. Inge-

niero Técnico Industrial Don A. Manuel Madarro Palacios, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Algadefe, a 2 de agosto de 1978.—
El Alcalde, (ilegible). 3883

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días, el Padrón de arbitrios varios para el actual ejercicio de 1978, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaturiel, 2 de agosto de 1978.—
El Alcalde, D. Fernández. 3885

*Ayuntamiento de
San Cristóbal de la Polantera*

Aprobado por el Pleno municipal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para poder examinarlo y formular reclamaciones contra dicho documento.

San Cristóbal de la Polantera, a 31 de julio de 1978.—El Alcalde, (ilegible). 3882

*Ayuntamiento de
El Burgo Ranero*

Confeccionadas la Cuenta General del Presupuesto ordinario, y la del Patrimonio relativas a 1977 y aprobados los padrones de arbitrios sobre desagüe de canalones, rodaje y arrastre, y tránsito de animales correspondientes al año en curso, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo reglamentario a efectos de oír reclamaciones.

El Burgo Ranero, a 1 de agosto de 1978.—El Alcalde, (ilegible). 3884

*Ayuntamiento de
Valderas*

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y tasas que seguidamente se relacionan, formados para el actual ejercicio de 1978, quedan de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, para su examen y oír reclamaciones:

- Arbitrio sobre fachadas sin revocar.
- Arbitrio sobre desagüe de canalones.
- Arbitrio sobre tenencia de perros.
- Arbitrio rodaje tracción animal.
- Arbitrio sobre solares sin edificar.
- Tasa sobre alcantarillado.
- Tasa sobre tránsito de ganado.

Tasa sobre balcones, miradores, toldos y marquesinas.

Tasa sobre letreros y muestras.

Tasa sobre entrada de carruajes.

Canon arrendamiento parcelas Dehesa de Trasconejo.

Valderas 1 de agosto 1978.—El Alcalde (ilegible). 3854

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 196/78, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante D.^a Soledad Fernández Suárez, a instancia de su esposo D. Matías Valera Fernández, la cual falleció en estado de casada, no habiendo otorgado testamento, y era hija natural de D.^a Rosa Fernández, nacida el 9 de mayo de 1896 y fue bautizada el 13 de mayo de 1896 en Arévalo (Sena de Luna), habiendo fallecido en Trobajo del Camino, el día cuatro de enero de 1977, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, que las personas que reclaman su herencia son su esposo D. Matías Valera Fernández, y que la cuantía de la herencia es de treinta mil pesetas (30.000), a fin de que cuantas personas se crean con derecho a reclamar la misma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, acreditándolo en forma.

Dado en León, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3870 Núm. 1635.—680 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.^a Instancia de esta Ciudad y su Partido, por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos con el número 150 de 1978 por el Procurador Don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Financiera Seat, S.A.", (FISEAT), domiciliada en Madrid, contra Don Pedro-José García Romero, mayor de edad, vecino de La Bañeza, domiciliado que estuvo en la calle Angel Riesco, número 15, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 334.459 pesetas, por financiación para compra de un automóvil marca Seat modelo 1200-Sport 1430-HC-10; por la presente se notifica a dicho demandado la existencia de dicho procedimiento y se le emplaza para

que en término de nueve días comparezca en dicho juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo, será declarado rebelde, se dará por contestada la demanda y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dada en La Bañeza a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario Judicial. P.S., Ildefonso Martínez.

3860 Núm. 1621.—720 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Distrito número dos accidental de esta Ciudad, en los autos de juicio de faltas sobre hurtos número 193/78, seguidos contra Eduardo Digón González, de 18 años, soltero, camarero, hijo de Eduardo y de Estrella, natural de Carracedelo (León), y cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona, calle Rieta, núm. 8, piso primero-dos, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al referido inculcado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Plaza del Generalísimo, 10-bajo, para el día catorce de septiembre próximo de mil novecientos setenta y ocho, a las diez cuarenta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal señalado, advirtiéndole deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y, caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.^o del Decreto de noviembre de 1952.

Ponferrada, a primero de agosto de 1978.—El Secretario, (ilegible). 3912

Anuncio particular

**Comunidad de Regantes
DE «LA PRESA DE LA MANGA»
Santibáñez de la Isla**

Una vez aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, se ha procedido a depositarlos, por término de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa María de la Isla, para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen durante las horas de oficina.

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos.

Santibáñez de la Isla, 10 de julio de 1978.—El Presidente (ilegible).

3798 Núm. 1644.—320 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1978